

DECRETO N°: 2026/519
Fecha: 29/01/2026
N° Expediente: 2025/6153
Asunto: CONVOCATORIA VIVIENDA 2025
Referente a: Ampliar el plazo de ejecución de la convocatoria adecuación funcional viviendas para personas con discapacidad o mayores 65, ejercicio 2025

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de marzo de 2025, punto número. 4.5.12, es publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 1 de abril de 2025, número 62 y edicto 1178/2025, la convocatoria de las bases reguladoras para la concesión de las ayudas económicas para la adecuación funcional de viviendas para personas discapacitadas o mayores de 65 años de los municipios de la Provincia de Málaga de menos de veinte mil habitantes, ejercicio 2025, contempladas en el Anexo número V.19 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno de la Corporación de 20 de marzo de 2024, punto 0.1.1.

Por Decreto de la Vicepresidenta Tercera del Área de Ciudadanía y Equilibrio Territorial número 2025/11026, de 3 de diciembre, se conceden y abonan dichas ayudas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado décimo de su convocatoria, en la que se indica que las actuaciones deben estar ejecutadas a 31 de marzo de 2026 (inclusive) y justificadas a 30 de septiembre de 2026 (inclusive) ante la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, y dado que el pago de las mismas se efectuó el pasado 11 de diciembre de 2025 y el corto periodo de tiempo del que disponen las personas beneficiarias para poder ejecutar las actuaciones para las que fue otorgada la subvención, se considera conveniente, por razones de interés público, ampliar el plazo de ejecución a 30 de junio de 2026 (inclusive), con el fin de que puedan las mismas cumplir con su obligación de justificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la posibilidad de conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, no pudiendo exceder de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudica a terceros, y siempre antes de su vencimiento.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado décimo de la convocatoria para la para la concesión de las ayudas económicas para la adecuación funcional de viviendas para personas discapacitadas o mayores de 65 años de los municipios de la Provincia de Málaga de menos de veinte mil habitantes, ejercicio 2025, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de marzo de 2025, punto número. 4.5.12, artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, apartado primero II.13.7 del Decreto de Presidencia número 2024/1898, de 1 de abril, sobre nuevo régimen de delegación de atribuciones de la Presidencia en los Diputados provinciales, que les otorga la concesión de prórrogas en las ayudas o subvenciones, Instrucción 1/2020 conjunta de la Intervención General, Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica, referente a tramitación electrónica de resoluciones de órganos unipersonales, en ejecución del Decreto núm. 530/2020, de fecha 27 de marzo, así como la Circular 2/2020 conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica, referente a pautas a seguir en el procedimiento de ratificación de un acto administrativo y reglas concernientes a la formulación de propuestas y formación de expedientes, no existiendo inconveniente legal para su tramitación, y no siendo necesario la fiscalización previa de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el Boletín de la Provincia de 3 de diciembre de 2020 y número de edicto 7601/2020, al carecer la propuesta de repercusión presupuestaria, no aprobándose o comprometiéndose gasto alguno, RESUELVO:

Primero.- Ampliar, por razones de interés público, el plazo de ejecución de las ayudas económicas para la adecuación funcional de viviendas para personas discapacitadas o mayores de 65 años de los municipios de la Provincia de Málaga de menos de veinte mil habitantes, ejercicio 2025, fijándose este hasta el 30 de junio de 2026 (incluido), motivado en el reducido plazo para ejecutar las actuaciones, desde que la ayuda fue abonada, y con el fin de que las personas beneficiarias puedan cumplir adecuadamente con su obligación de justificar la ayuda recibida.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se dicte a Intervención, Secretaría General y Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, y notificar a la persona beneficiaria con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponer.

Hash: 487cf1bc0243068282845cfd456313989b15db6196d9a1ec4504b6364b9d92066c87c1a8821ec590b7516223e8741ad58e5a776ce8e7a720cc442a | PÁG. 1 DE 1
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 6d5c6b37efe2265d7213f6c66a21ad5732a3fa5efcfe2e2f06a3d6dc55e44c255ecbcbca6b3c2e2e26c1a5539ae433b68e14ab958b9532aa309afca87e9db0b35f

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7d929e9e9144dcea07e14f03bb854d994960ef06

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 6d5c6b37efe2265d7213f6c66a21ad5732a3fa5efcfe2e2f06a3d6dc55e4f4c25ecbbca6b3c2de26c1a5539ae433b68e14ab958b9532aa309afc8a7e9b0b35f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014582_2026_00000000000000000000026036758

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 29/01/2026 14:44:32

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7d929e9e9144dcea07e14f03bb854d994960ef06

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf